ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de setiembre de 2021

Acta N°33
Res. N° 2334/021
Exp. N°2021-25-1-003909
PAEMFE/Adq/ME/pm

VISTO: la solicitud de la Dirección General de Educación Secundaria (DGES), de financiar partidas para bienes de inversión en apoyo a los centros educativos de Ciclo Básico de Tiempo Completo y Tiempo Extendido en el logro de sus objetivos;

RESULTANDO: I) que en el marco del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública, se da continuidad a las políticas de extensión del tiempo escolar y en apoyo a las estrategias a nivel nacional para la mejora de aprendizaje, el fortalecimiento de las trayectorias educativas y el desarrollo de las capacidades, habilidades y destrezas de los estudiantes de dichos centros educativos;

II) que para afianzar los objetivos planteados es necesario optimizar el equipamiento de los centros educativos con expansión del tiempo y espacio escolar, por lo que se solicita el financiamiento de partidas a rendir cuenta;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo (fs.9), el apoyo financiero será imputado en el Componente: 1 – Mejora de la calidad educativa, Subcomponente: 2 – Apoyo a la expansión del tiempo y espacio escolar en la educación media, Línea de acción: 1 – Estrategia de expansión del tiempo y espacio escolar en la DGES, Categoría de inversión: 14 – Otros gastos, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE);

II) que está previsto el financiamiento de 41 (cuarenta y un) centros educativos, los cuales se detallan a fs. 5 de

obrados, otorgando una partida de hasta $200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) a cada uno de ellos;

III) que se realizó la afectación del gasto N°2340/2021 por un monto de $8.200.000 (pesos uruguayos ocho millones doscientos mil);

IV) que con fecha 7 de setiembre de 2021 por nota CSC/CUR/EDU-763/2021, el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó la no objeción a la pertinencia del gasto para el financiamiento de dichas partidas;

V) que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente autorizar el financiamiento de las partidas para bienes de inversión para apoyar a los centros educativos de Ciclo Básico de Tiempo Completo y Tiempo Extendido de la Dirección General de Educación Secundaria;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de gastos de inversión para los centros educativos de Ciclo Básico de Tiempo Completo y Tiempo Extendido de la Dirección General de Educación Secundaria, que se detallan a fs. 5 de obrados, durante el año 2021, otorgándose partidas a rendir cuenta por un monto de hasta $200.000 (pesos uruguayos doscientos mil) a los directores y/o subdirectores de cada centro educativo. Las partidas se rendirán de acuerdo al instructivo que luce de fs. 18 a 25 de obrados y que forma parte de la presente resolución. El monto total de los fondos a entregar a los referidos centros será por un monto de hasta $8.200.000 (pesos uruguayos ocho millones doscientos mil), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE).

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y el pago de las partidas que correspondan.

3) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a sus efectos.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN